

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0025/2023-V	-----		29/02/2024	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es legalmente competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Se desecha el Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, por ser promovido de manera extemporánea. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa como legalmente corresponda y cúmplase.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		04/03/2024	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0015/2023-V	-----		04/03/2024	Se tiene a los presuntos responsables XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX por desahogando el requerimiento realizado por esta actuante, atento a lo anterior se admiten los medios de prueba ofertados por estos, ... Por otra parte, se tiene a Octavio Luna Rodríguez por aceptando y protestando el cargo de perito en materia contable  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0002/2024-V	-----		04/03/2024	Se tiene al Director de Gobernabilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por señalando domicilio para recibir notificaciones; asimismo, se tiene al denunciante por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia; en consecuencia, esta y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada. Por otra parte, se tiene al tercer Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por objetando de manera enunciativa las pruebas ofertadas por el presunto responsable XXXXXXXXXXXX.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0026/2023-V	DERIVADO DEL OFICIO DGRRFEM-A-350/20		04/03/2024	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0001/2024-V	BRICIA ELIZABETH ORTIZ PIÑON		04/03/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora del procedimiento, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por precluido; en consecuencia, respecto del domicilio se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y téngase a Carlos Orlando Gómez Pérez, en cuanto apoderado jurídico del Presunto Responsable, por acreditando el carácter con el que se ostenta, con copia cotejada de cedula profesional ante fedatario público número 102 licenciado Carlos Armando Magaña, carácter que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, y por realizando manifestaciones respecto del escrito de expresión de agravios presentado por la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Asimismo, téngasele por señalando domicilio para recibir notificaciones, en calle avenida Peribán número 505 quinientos cinco, colonia Lomas de Guayangareo de esta capital de Morelia, Michoacán. Por otra parte, se tiene al Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, señalando domicilio en la calle Dr. Ignacio Chávez, número 358 trescientos cincuenta y ocho, Fraccionamiento Camelinas, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con el proveído de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés; autorizando en términos del primer párrafo del artículo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo En el mismo sentido, se tiene a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Siervo de la Nación 1175 mil ciento setenta y cinco, colonia Sentimientos de la Nación en esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando al licenciado Luis Antonio Samana Pita, en términos del primer párrafo del artículo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0002/2024-V	EDUARDO BUCIO PALACIOS		04/03/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, en cuanto Tercero del procedimiento, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por precluido; en consecuencia, respecto del domicilio se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y téngase a Carlos Orlando Gómez Pérez, en cuanto apoderado jurídico del Presunto Responsable, por acreditando el carácter con el que se ostenta, con copia cotejada de cedula profesional ante fedatario público número 102 licenciado Carlos Armando Magaña, carácter que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, téngasele por señalando domicilio para recibir notificaciones, en calle avenida Peribán número 505 quinientos cinco, colonia Lomas de Guayangareo de esta capital de Morelia, Michoacán. Por otra parte, se tiene al Gobierno del Estado de Michoacán a través de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán, señalando domicilio en la calle Dr. Ignacio Chávez, número 358 trescientos cincuenta y ocho, Fraccionamiento Camelinas, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con el proveído de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés; autorizando en términos del primer párrafo del artículo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo En el mismo sentido, se tiene respecto de la Autoridad Investigadora señalando domicilio en calle Retorno de Hoscu número 104 ciento cuatro, colonia Bosques Camelinas de esta ciudad de Morelia, Michoacán. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0020/2023-V	AUDITORIA NO. DEAISC/OIC- SEDRUA/AUD-002/2021, DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS; SEGURO AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTROFICO (SAC) FOLIO 301504, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.		05/03/2024	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0021/2023-V	AUDITORIA NO. DEAISC/OIC- SEDRUA/AUD-002/2021, DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS; SEGURO AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTROFICO (SAC) FOLIO 301504, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.		05/03/2024	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0022/2023-V	AUDITORIA NO. DEAISC/OIC- SEDRUA/AUD-002/2021, DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS; SEGURO AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTROFICO (SAC) FOLIO 301504, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.		05/03/2024	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0023/2023-V	AUDITORIA NO. DEAISC/OIC- SEDRUA/AUD-002/2021, DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS; SEGURO AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTROFICO (SAC) FOLIO 301504, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.		05/03/2024	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONVENCIÓN AL TRIBUNAL PARA RESOLVER CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0017/2023-V	DERIVADO DE AUDITORÍA EXP. DE FISCALIZACIÓN ASM/AEFM/DFM/CP2020/C/M031/035.-		06/03/2024	...con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplia por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0018/2023-V	-----		06/03/2024	...se advierte de autos, que dicho procedimiento está relacionado con diversos procedimientos de responsabilidad administrativa identificados con los autos números PRA-0070/2021-V y sus acumulados PRA-0023/2022-V y PRA-0064/2023-V, los cuales fueron resueltos mediante sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés y posteriormente se ordeno su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente definitivo; siendo que en estos obran en V tomos adjuntos que corresponden a la autoridad investigadora, mismos que se requieren para la resolución del asunto en que se actúa, por lo tanto, y como los mismos corresponden al índice de esta Sala Especializada, se ordena atraerlos del archivo para que obren como corresponden en el presente expediente y sean tomados en consideración... con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplia por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0003/2024-V	-----		06/03/2024	En términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables, terceros y a la autoridad substanciadora la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en los artículos 54 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a los presuntos responsables XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBLE EN SU CONSULTA REFERENCIAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0001/2024-V	MARIO RODRÍGUEZ LOEZA		07/03/2024	Téngase por recibido el oficio de cuenta a través del cual el Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia remite escrito de reclamación interpuesto por Mario Rodríguez Loeza en contra del Acuerdo de Admisión y Desahogo de Pruebas emitido por el Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número P.R.A.-D.S.-027/2023 Medio de impugnación que por razón de turno fue remitido a esta Quinta Sala Especializada; en razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 163, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deja en estado de resolución el presente expediente para la formulación del proyecto correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0015/2023-V	-----		08/03/2024	... con fundamento en el segundo párrafo del artículo 214 de la ley de la materia, córrase traslado a las partes del procedimiento para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del medio de impugnación interpuesto, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0015/2023-V	-----		08/03/2024	... se admite la prueba testimonial a cargo de los atestados LUIS WILLIBALDO CANSECO MURILLO y RICARDO TOSCANO SOTO, y se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, para su desahogo, asimismo, se señalan señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, para el desahogo de las testimoniales a cargo LUIS WILLIBALDO CANSECO MURILLO y RICARDO TOSCANO SOTO. Por otra parte, se tiene a la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por proponiendo como perito de su parte para el desahogo de la prueba pericial en materia contable. Finalmente, se ordena dar vista a la presunta responsable XXXXXXXXXXXX para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, sobre los puntos que versara la prueba pericial en materia contable, y de ser el caso, propongan la ampliación de otros puntos y cuestiones para que el perito determine; lo anterior bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo dentro del plazo concedido, esta actuación proveerá lo que en derecho proceda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0025/2023-V	-----		08/03/2024	Se tiene a los terceros Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, por señalando autorizados y domicilio para recibir notificaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0014/2023-V	-----		08/03/2024	... téngase al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, a través de su defensor jurídico, por expresando alegatos dentro el plazo concedido para ello, mediante proveído de fecha cuatro de marzo del año en curso, mismos que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0015/2023-V	-----		11/03/2024	... toda vez que el Magistrado titular de esta Sala Especializada fue comisionado por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa para asistir a la Convención Anual de la Asociación de Tribunales Administrativos en el país, en consecuencia, se difiere el desahogo de la referida prueba, y se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la inspección ocular.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0015/2023-V	-----		11/03/2024	... con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, y pueda manifestar lo que a su derecho conenga respecto del incidente de acumulación de autos promovido por el presunto responsable XXXXXXXXXXXX, se difiere el desahogo de la referida audiencia, esto es, en razón de que el artículo 182 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, y el numeral 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, son coincidentes en la necesidad de correr traslado a las partes para que realicen manifestaciones en torno a la incidencia planteada, y la oportunidad que tienen de ofrecer pruebas y formular alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0024/2023-V	DERIVADO DE LA DENUNCIA POR OFICIO NO. SECOEM-OIC-E-106/2023.-		11/03/2024	...se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hubieran usado de ese derecho las partes; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RI-0004/2023-V	JOSÉ VALENCIA MENDOZA		11/03/2024	En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, se requiere a la parte recurrente, para que dentro del término de cinco días presente el escrito del recurso de inconformidad que obra en autos, ante esta Quinta Sala, el cual deberá contener su firma autógrafa, o en su caso, por conducto de su autorizado legal o apoderado, y en su caso, su huella dactilar en firmando en su lugar otra persona debiendo realizar la manifestación del impedimento que se tenga para no rubricar el escrito.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. PUESTO EN CONSULTA POR LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.